



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA .DR. CESAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 15 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27147/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 046/2021 solicita designación de la Prof. **VIRGINIA ALEJANDRA TABARCONTE** en el Cargo de "Maestra de Grado" (761), y;

CONSIDERANDO

Que la Prof. Giménez de González se jubiló.

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Prof: Tabarconte se desempeñó en este Cargo Maestra de Grado en el periodo lectivo 2020 percibiendo sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados de la Prof. **VIRGINIA ALEJANDRA TABARCONTE**, D.N.I. N° 36.743.719, como Docente interina para el Cargo de Maestra de Grado (761) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Prof. **VIRGINIA ALEJANDRA TABARCONTE**, D.N.I. N° 36.743.719 como Docente Interina para el Cargo de Maestra de Grado (761) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

WJ
73
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MUNICIPAL VIRGINIA GOMEZ
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA .DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.-La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0214 2022

M

PAM
Ing. NADIA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN